Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1373

Senasa
15.743

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 21/2012 MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y N° 22/2012 OFFICE COMPU S.A. - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2012 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – PROGRAMA DE ACCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OFFICE COMPU S.A.

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2012

VISTA:

La Nota D.G. N° 6248, de fecha 16 de noviembre de 2012, por medio de la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA solicita la corrección de los Contratos N°s 21/2012 y 22/2012 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y las Firmas Master Soft Paraguay S.R.L. y Office Compu S.A. respectivamente, en lo que respecta al precio unitario en el Lote N° 7 – ÍTEM 2 del Contrato N° 21/2012 "Master Soft Paraguay S.R.L." y Lote N° 10 – ÍTEM 1 del Contrato N° 22/2012 "Office Compu S.A., Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2012 ***"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"***, fueron adjudicadas las firmas *MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OFFICE COMPU S.A.*

Que el Jefe del Departamento Administrativo, a través de su Memorándum D.A. N° 026, de fecha 08 de agosto de 2012, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, en fecha 10 de agosto de 2012, solicita la corrección del precio unitario en el Lote N° 7 – ÍTEM 2 del Contrato N° 21/2012 "Master Soft Paraguay S.R.L." además del Lote N° 10 – ÍTEM 1 del Contrato N° 22/2012 "Office Compu S.A.", mediante una Adenda.

Que el pedido se realiza atendiendo que los contratos fueron verificados y del cual derivó la detección del error aritmético en los ítems 2 del LOTE 7 del Contrato N° 21/2012 *MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.* y del ítem 1 del LOTE 10 del Contrato N° 22/2012, los cuales no afectan al monto total adjudicado a cada una de las Firmas.

Que por Nota S.C.G N° 002/2012, se solicita la conformidad de la firma Office Compu S.A., con relación a la suscripción de la Adenda, manifestado la misma su conformidad a través de la nota de fecha 18 de agosto de 2012.

Que por Nota S.C.G N° 001/2012, se solicita la conformidad de la firma *Master Soft Paraguay S.R.L*, con relación a la suscripción de la Adenda, manifestado la misma su conformidad a través de la nota de fecha 21 de agosto de 2012

Que según lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos para la procedencia de la ampliación de los contratos son: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que en la Cláusula Cuarta inciso Cuatro de las CGC se establece que: "*Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada, y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizada*".

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de Julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las medicaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de los contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando A.J. N° 531, de fecha 30 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3337, de fecha 21 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la modificación de los Contratos N°s 21/2012 y 22/2012, suscritos con las Firmas ***Master Soft Paraguay S.R.L. y Office Compu S.A.***, respectivamente, adenda mediante, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución; y de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE:
LOTE N° 7 – ÍTEM 2

ÍTEM	Cód. de Catalago	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	U.M.	PRESENT.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
2	44103103-001	Fotoconductor para Impresora -Brother - MFC - 8480 - DN	Brother	USA/CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	888.076	44.440.380

DEBE DECIR:
LOTE N° 7 – ÍTEM 2

ÍTEM	Cód. de Catalago	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	U.M.	PRESENT.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
2	44103103-001	Fotoconductor para Impresora -Brother - MFC - 8480 - DN	Brother	USA/CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	888.076	4.440.380

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

CONTRATO N° 22/2012 " OFFICE COMPU S.A."
DONDE DICE:
LOTE N° 10 – ÍTEM 1

ÍTEM	Cód. de Catalago	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	U.M.	PRESENT.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-001	Tóner para impresora - Lexmark T632 y T634	Lexmark	USA	UNIDAD	UNIDAD	10	1.663.363	16.633.630

DEBE DECIR:
LOTE N° 10 – ÍTEM 1

ÍTEM	Cód. de Catalago	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	U.M.	PRESENT.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-001	Tóner para impresora - Lexmark T632 y T634	Lexmark	USA	UNIDAD	UNIDAD	10	1.663.636	16.636.360

Articulo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA), a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac